



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2021 00218 00
M. CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NIYIRETH AGUILAR GARCÍA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Previo a tramitar el presente asunto, se hace necesario que la parte actora allegue los soportes que acrediten la petición del documento solicitados en el acápite de pruebas denominado "*CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA*" de la demanda¹, de conformidad con el deber establecido en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., so pena de darle aplicación al inciso segundo del artículo 173 ibídem, toda vez que la interpretación sistemática de lo previsto en el inciso segundo del artículo 167 del mismo estatuto procesal, impone tener en cuenta el aludido deber, el cual no desaparece por el hecho de encontrarse la prueba en manos de la entidad demandada, en aquellos casos en que la parte interesada cuenta con el derecho de petición e incluso con un instrumento constitucional si este derecho no es respetado.

Por otra parte, en caso de que se le haya negado la entrega de la información y/o documentos antes referidos, deberá allegar las constancias que acrediten tal circunstancia, para poder dar aplicación al numeral 4 del artículo 43 del C.G.P.

Así las cosas, se le otorga el término de diez (10) contados a partir de la notificación de esta providencia, para que allegue la información requerida.

Por último, se reconoce personería al doctor ANDRÉS MAURICIO SOTO CEBALLOS, como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido².

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado
Mixto 005
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66405cef41f632fb9b41cdac77e4cd65d3c065c1cd11911324d0adf2b86e189b
Documento generado en 26/08/2021 05:53:28 AM

¹ Pág. 9-10. Archivo denominado "0101DEMANDA.Pdf", ubicado en la plataforma Tyba.

² Archivo denominado "0505PRUEBAS.Pdf", ubicado en la plataforma Tyba.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**